



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Pees

Resolución Gerencial General Regional

N° 182 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 2 AGO 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 189-2011-GR PUNO-ORA/OASA, Oficio N° 477-2011-GR PUNO/ORA, sobre aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011 – VERSIÓN 11; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule y su fuente de financiamiento; así como, de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;



Que, la Oficina Regional de Administración, con Oficio N° 477-2011-GR PUNO/ORA, remite para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones 2011 – Versión 11 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, conforme a lo previsto en el artículo 7° CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y numeral V DISPOSICIONES GENERALES de la DIRECTIVA N° 005-2009-OSCE/CD;



En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011 – VERSIÓN 11, conforme al Anexo que en dos (02) folios, forma parte del Informe N° 189-2011-GR PUNO-ORA/OASA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN considerados en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011 – VERSIÓN 11; AUTORIZANDO EL DESGLOSE del expediente completo para ser notificado con la presente resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en aplicación de lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.**

**ARTÍCULO TERCERO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, a través de la dependencia que corresponda, cumplirá con lo dispuesto en el ARTÍCULO 8° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA  
GERENTE GENERAL REGIONAL